CONTRATO Nº 010/2012

Entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, representado para el acto por el **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis, MAE**, Decano, en adelante denominado la **"FACULTAD"**, con domicilio en el Campus Universitario, de la ciudad de San Lorenzo, por una parte; y por la otra, la **Lic. María del Carmen Aquino**, con C.I.Nº 2.288.526, quien concurre en representación de la firma **CISA DEL GRUPO ROAM S.R.L.,** con domicilio en la calle Colón Nº 545 edificio Nauar de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** para el servicio de Consultoría para la División de Rendición de Cuentas.

1. **OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO**

"LA FACULTAD", contrata a la **Lic. María del Carmen Aquino,** para el servicio de consultoría para la división de rendición de cuentas, la que se realizará en las condiciones establecidas entre las partes en el presente contrato.

1.1 **"EL CONTRATISTA"** se compromete en prestar el servicio de Consultoría para la División de Rendición de Cuentas, desde el periodo de Enero a Diciembre del periodo fiscal 2012, el cual consistirá en:

Servicio de consultoría para la Div. De rendición de cuentas en el periodo de Enero a Diciembre 2012

Objetivos Específicos

- Elaborar un plan de trabajo para mejorar las gestiones administrativas y financieras
- Diseñar objetivos para mejorar la estructura organizacional de la División. de Rendición de Cuentas

Actividades

- Revisión, análisis, y dar observaciones a los legajos
- Análisis de los comprobantes de pago y sus respectivos documentos respaldatorios, para su posterior presentación a la Contraloría General de la República según la Ley 1535/91276/93
- Conformación de Legajos
- Planilla de resúmenes de la conformación de cada legajo según formularios Forc 02 y Forc 03
- Control de las documentaciones registradas en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SICO
- Balance General, Estados de resultados y de Ejecución Presupuestaria en sus componentes de Ingresos y Egresos.
- Análisis FODA

COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN DE INFORMES

El consultor deberá coordinar sus actividades con el Director Administrativo y Financiero, o a quien éste designe para el efecto. Siendo el Consultor el responsable de la presentación a la Fa.C.E.N. de los informes y del cumplimiento de las tareas asignadas.

2. PRECIO Y MONTO DEL CONTRATO

2.1. El monto serán expresados en guaraníes

2.2. Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el valor máximo de la Contratación, no podrá exceder la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), IVA incluido.

2.3 Asimismo debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA), o cualesquiera otras cargas impositivas que correspondan.

3 PLAZO PARA ENTREGA DE RESULTADOS

El oferente deberá presentar los informes de la siguiente manera:

Primer Informe: a 30 (treinta) días corridos a partir de la firma del contrato, que incluya el análisis del primer semestre del ejercicio presupuestario 2012.

Segundo Informe: a 60 (sesenta) días corridos a partir de la culminación del segundo semestre del ejercicio fiscal 2012.

Informe final (global): a 30 días corridos a partir de la última presentación del segundo informe.
En caso de atraso en la presentación del informe, la empresa adjudicada deberá presentar una nota dirigida a la Facultad expresado el motivo de su retraso.-

4 FORMA DE PAGO

4.1 La **FACULTAD** abonará al **CONTRATISTA** por la prestación del servicio estipulado en el presente contrato. El pago será efectuado en **guaraníes** dentro de los treinta (30) días hábiles de la siguiente manera:

El primer pago: Será del 30 % (treinta por ciento) sobre el monto total del contrato, contra presentación y aprobación del primer informe.

El segundo pago: Será del 30 % (treinta por ciento) sobre el monto total del contrato, contra presentación y aprobación del segundo informe.

El tercer y último pago: Será del 40 % (cuarenta por ciento) sobre el monto total del contrato, contra presentación y aprobación del informe final.

4.2 El pago por la prestación del servicio se efectuará con fondos previstos en el Rubro 266- Consultorías, asesorías e investigaciones, FF 30 "Recursos Institucionales", Ejercicio Fiscal 2012 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

4.3 Conforme con el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de las adquisiciones contratados se retendrá el 0,4 % en el momento del cobro correspondiente al "**CONTRATISTA** "

5 VIGENCIA DEL CONTRATO, DURACIÓN Y CONDICION DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012.

5.2 Sera responsable de la ejecución y control del presente contrato la Dirección Administrativa Financiera de la FACEN

5.3 En la eventualidad que se presentasen pedidos de suspensión, los mismos podrán autorizarse siempre y cuando se encuadren dentro de las siguientes causales:

- Conflagración, guerra internacional, invasiones armadas, guerra civil, revolución o insurrección, bloqueos de todo tipo, que afecten al Paraguay.
- Huelga, terrorismos o epidemias devastadoras dentro del área de la ciudad de Asunción del Paraguay.
- Catástrofes naturales, como sismos, inundaciones, huracanes, etc., ocurridos en el área de la ciudad de Asunción del Paraguay.

Estas causas son motivos justificados para suspender los plazos por el tiempo que ellas duren.

Otras causales de suspensión del contrato son:

a) La falta de entrega del servicio dentro del plazo establecido será motivo de suspensión del pedido

b) Por suspensión del pedido ordenado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales o por causas ajenas a "**AL CONTRATISTA**" debidamente verificados y aceptadas por la "**FACULTAD**".

c) Por suspensión que acordaren las partes.

Las suspensiones solicitadas podrán ser aprobadas por la máxima autoridad de la FACULTAD, sólo por causas debidamente justificadas por la Empresa proveedora del servicio. Esta constituye una facultad discrecional de la FACULTAD.

6 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Las partes entienden y convienen que para la prestación del servicio regirán los documentos qué se mencionan a continuación:

a. El presente contrato.
b. La Oferta presentada en fecha 08 de agosto de 2012.
c. Resolución Nº 400-2012 de fecha 21 de agosto de 2012
d. Acta de Apertura Nº 17 de fecha 08 de agosto 2012.
e. Acta de Apertura Nº 18 de fecha 16 de agosto de 2012.
f. Garantía de Responsabilidad Profesional.
g. Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra.
h. Certificado de Interdicciones.
i. Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social

7. **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL**

"Garantía De Responsabilidad Profesional", extendida mediante una póliza de caución, en la modalidad de **Contrataciones De Provisión de Servicios (Garantía de La Adjudicación),** por un valor equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo del contrato y por un plazo que exceda treinta (30) días a lo fecha de culminación del presente contrato.

8. PENALIZACIONES

8.1 La **FACULTAD** podrá realizar la denuncia ante la instancia correspondiente en el caso de incumplimiento del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**.

8.2 Si de las verificaciones efectuadas por la **FACULTAD**, se observaren deficiencias en la entrega del servicio, aprobado por la **FACULTAD**, por causas imputables al mismo; se aplicará a "**AL CONTRATISTA**" una multa equivalente al **(10 %)** diez por ciento sobre el monto del servicio. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura correspondiente a la falta, o de la Garantía que "**AL CONTRATISTA**" deberá presentar, o bien, responderá con otros servicios si aquellos resultaren insuficientes.

9 RESCISIÓN DEL CONTRATO

LA FACULTAD podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

9.1 La falta de entrega del servicio dentro del plazo establecido será motivo de suspensión del pedido

9.2 LA FACULTAD podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

En caso fortuito o de fuerza mayor por la cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o rescindir del mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de Cuentas, según Art. 58 de la Ley 2051.

Por incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las disposiciones del Art. N° 59 de la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas, o de las cláusulas contractuales que se establezcan en su oportunidad.

Por incumplimiento por parte del Contratante de cualquiera de las disposiciones del Art. 60 de la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas.

En caso de que la **FACULTAD** no cuente con los ingresos necesarios que impidan cumplir con los compromisos asumidos por este Contrato, previa comunicación al adjudicado, con 15 (quince) días de antelación y cancelación de la deuda contraída a la fecha de la prestación del servicio.

10 TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En caso fortuito o de fuerza mayor por la cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o terminar del mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.

11. LEYES Y REGLAMENTOS

"EL CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la prestación del servicio, además de todas las leyes y reglamentos de la **FACULTAD**. **LA CONTRATISTA** entiende que el presente contrato no crea responsabilidad o ningún vínculo de índole laboral con el personal asignado por **EL CONTRATISTA** para la prestación del servicio.

12. **RESPONSABILIDAD CIVIL**

12.1 EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por la prestación del servicio de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.
12.2 Ambas partes se garantizan mutuamente el cumplimiento fiel del presente contrato. Si alguna de las cláusulas o condiciones de este acuerdo fuera declarada total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, ese contrato seguirá valido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiese formado parte del mismo y solo se anulara en la medida que dicha cláusula o disposición sea nula.

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

13. RESPONSABILIDAD SOCIAL

13.1 EL CONTRATISTA declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo forzado, establecidas en el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzado, 1957, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 496/95 "Que, modifica, amplia y deroga artículos de la Ley 213/93 Código del Trabajo".-

13.2 EL CONTRATISTA declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo infantil, establecidas en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 1681/01 "De la Niñez y de la Adolescencia".-

14. RESPONSABILIDAD ETICA

EL CONTRATISTA declara conocer el código de ética de la institución y se compromete a cumplir fielmente lo establecido en el mismo la cual constituye documento integral del presente contrato.-

15. DOMICILIO, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

15.1 EL CONTRATISTA declara que reside en el domicilio constituido en el encabezamiento de este contrato para todos los efectos emergentes del mismo. EL CONTRATISTA deberá comunicar a la **FACULTAD** cualquier cambio de domicilio en forma inmediata, por escrito, bajo acuse de recibo. Todas las comunicaciones realizadas por la **FACULTAD** en el domicilio denunciado por **EL CONTRATISTA** declarados en el presente contrato o comunicados al mismo en caso de cambio de domicilio en la forma mencionada precedentemente, surtirán plenos efectos legales.

15.2 En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulan la presente contratación, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo entre las partes contratantes, éstas se someterán a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley.

En prueba de conformidad y aceptación suscriben las partes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.-

Lic. María del Carmen Aquino
Contratado

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

Prof. Lic. Constantino Guefos Kapsalis
Decano